

MEMORANDO



20242000160543

No. 20242000160543
Bogotá, 27-12-2024

Para: **Ayda Lucy Ospina Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe de seguimiento verificación de Ley 1712 de 2014 específicamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información- ITA.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías - PAA, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, y de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, presenta el informe de seguimiento verificación de Ley 1712 de 2014 específicamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información- ITA.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por Sandra Lucía
López Pedreros

Sandra Lucía López Pedreros

Anexo: Un archivo en formato pdf. (informe de seguimiento verificación de Ley 1712 de 2014 específicamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información- ITA).

Copia CICCI: Martha Patricia Aguilar Copete, Secretaria General (E); Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Oscar Espinosa González, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; , Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegado de Concesiones e Infraestructura (E); Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero Hernández, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera

Proyectó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno

Z: Control Interno/OCI_2024/21_INFORMES/21.04 SEGUIMIENTOS/

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____ Otro: _____

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30 de diciembre de 2024

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento y Verificación Ley 1712 de 2014 – ITA

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

2. ALCANCE

La oportuna actualización en el registro de la información publicada en el marco de la Ley 1712 de 2014 en el portal web de la entidad a 30 de diciembre de 2024.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Ley No. 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"

Ley No. 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto No. 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Decreto No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Decreto 1494 de 2015, "por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014".

Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República y decretan disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".

Directiva 006 de 2019, diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA - de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

Matriz diligenciada ITA.

4. METODOLOGÍA

Observación: la cual consisten en verificar, la información publicada en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web de la Procuraduría General de la Nación, y lo reportado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), y que se encuentra actualizada según los lineamientos normativos.

Procedimientos Analíticos: Se utilizan para identificar la actualización de los documentos y su cumplimiento normativo.

5. RESUMEN EJECUTIVO

La entidad se autoevaluó con una calificación de 99 sobre 100 puntos, reflejando un desempeño sobresaliente, se identificaron áreas de mejora que

requieren atención inmediata para garantizar la plena transparencia y el acceso a la información pública.

Se recomienda tomar las acciones necesarias para actualizar oportunamente la información reportada en los diferentes apartados señalados en el presente informe, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y mejorando la calidad y accesibilidad de los datos publicados. Estas mejoras contribuirán a mantener la calificación destacada del ITA y a fortalecer los principios de transparencia y acceso a la información pública.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o transparentar su información derivadas de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los resultados del indicador ITA no hacen parte de ningún ranking, son una medición individual del grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley por cada sujeto obligado. Todas las entidades públicas deberían obtener el puntaje máximo del indicador (100 puntos), pues la ley debe cumplirse en su totalidad. El reporte de cumplimiento es el resultado de la autoevaluación realizada por la entidad, y no una valoración del nivel de transparencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, resultado susceptible de auditoría.

De acuerdo con la información registrada, el ITA presenta una calificación de 99 sobre 100 puntos, según el diligenciamiento realizado el 31 de julio de 2024, como se observa en la siguiente imagen:



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad

Periodo de corte: * 2024

Digite Nombre o número de documento: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE (600170433)

Buscar

Fecha de generación	Periodo de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
31/07/2024 08:56:34 PM	2024	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	99	

Anterior 1 Siguiente Excel

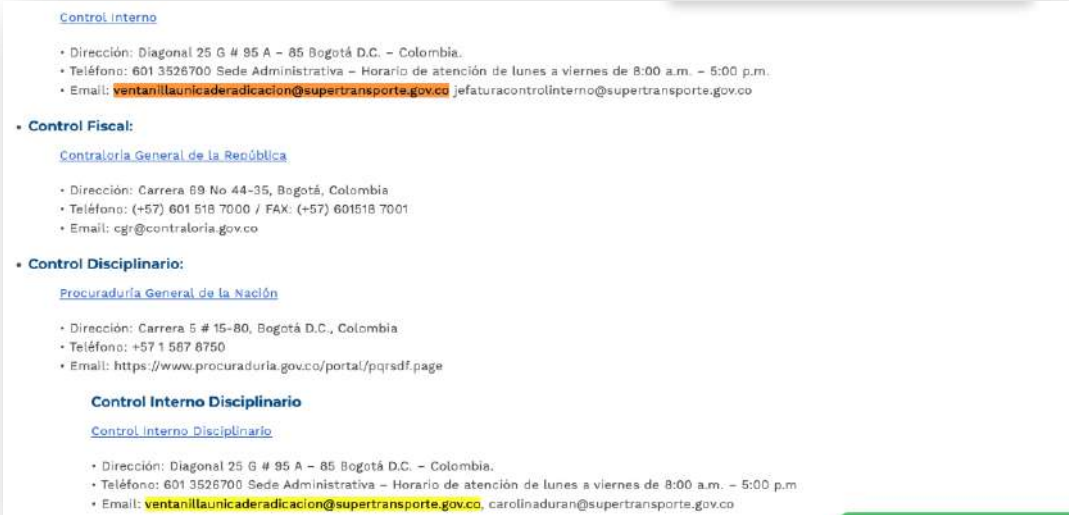
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Fuente: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/#>

Se recomienda ajustar la numeración en el enlace de transparencia de la página web de la entidad con respecto a la matriz para que coincida con la numeración y sea fácilmente identificable los requisitos de la matriz ITA. Durante la revisión de la información publicada en la página web se identificaron las siguientes oportunidades de mejora (se anexa Excel detallando uno a uno los requisitos de ley):

ACTUALIZACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

En relación con el numeral 1.13, titulado "Entes de control y autoridades que lo vigilan," el cual redirige al enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/entes-de-control-y-vigilancia/>, se evidenció que se encuentra registrado el correo electrónico **ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co** como contacto para control interno y control interno disciplinario. Sin embargo, dicho correo ya no se encuentra activo. Esta situación se puede observar a continuación:

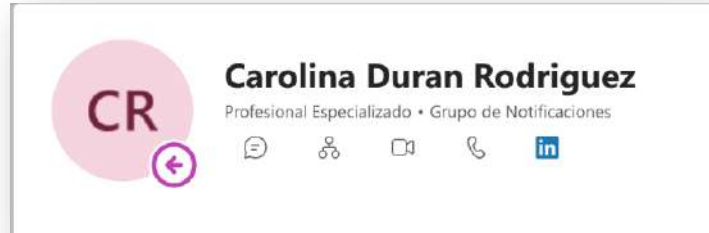


The screenshot shows a webpage with the following content:

- Control interno**
 - Dirección: Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.
 - Teléfono: 601 3526700 Sede Administrativa - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
 - Email: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co
- Control Fiscal:**
 - Contraloría General de la República**
 - Dirección: Carrera 69 No 44-35, Bogotá, Colombia
 - Teléfono: (+57) 601 518 7000 / FAX: (+57) 601518 7001
 - Email: cgr@contraloria.gov.co
- Control Disciplinario:**
 - Procuraduría General de la Nación**
 - Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
 - Teléfono: +57 1 567 8750
 - Email: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf.page>
- Control Interno Disciplinario**
 - Control Interno Disciplinario**
 - Dirección: Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.
 - Teléfono: 601 3526700 Sede Administrativa - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
 - Email: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, carolinaduran@supertransporte.gov.co

Fuente: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/entes-de-control-y-vigilancia/>

Asimismo, se identificó que la coordinadora del grupo de control interno disciplinario que aparece en la página web no corresponde a la persona actualmente encargada de este rol. La funcionaria Carolina Duran registra como parte del grupo de notificaciones:



Fuente: Teams Supertransporte

PUBLICACIÓN DESACTUALIZADA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En el numeral 3.3.3, la información sobre la ejecución contractual solo está registrada hasta julio de 2024 en el archivo Excel descargable. Según la Ley 1712 de 2014, artículo 10, parágrafo, esta información debe actualizarse mensualmente, por lo que la fecha mínima requerida debería ser noviembre de 2024. Se presenta evidencia de archivo Excel que demuestra la falta de actualización:

de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
centr	Nombre y Apellidos	Correo	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Piso Inicial (En meses)	PUENTE DE FINANCIACIÓN	No. GDP	Pec	
1	ORLANDO VORRHO GIL	Moreno.orlando345@gmail.com	3/01/24	4/01/24					
2	DAMELA BARRERA SALAMANCA	danielabs17@outlook.es	5/01/24	9/01/24					
3	LISETTE DAYHANNA AOSTA MINOILLA	d.acostamancilla@gmail.com	5/01/24	5/01/24					
4	CRISTIAN ALEXIS MARTÍNEZ LOZANO	cristianlv7@gmail.com	10/01/24	18/01/24					
5	CAMILO ANDRÉS ORCIZO PATERNINA	camiloarcepaternina@gmail.com	5/01/24	5/01/24					
6	YURAI HASBLEICY ROMERO PADILLA	yuraci2009@gmail.com	5/01/24	5/01/24					

Fuente: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-contratacion/#ef1d05952591ed155>

Adicionalmente, se identificaron 64 celdas vacías sin información de correo electrónico, lo que constituye un incumplimiento en la calidad de los datos publicados y una vulneración a lo establecido en el artículo 3, literal e, de la Ley 87 de 1993, el cual dispone: "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que

permite preparar informes operativos, administrativos y financieros.” A continuación, se presenta la imagen:

IVF	de	Nombres y Apellidos	Correo	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Plazo inicial (en meses)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	No. CDP
263		AGUSTÍN OYOLA VÍVERO		2/02/24	5/02/24	11	INVERSIÓN	22224
269		ELIANA FERNANDA REYES CHAMORRO		2/02/24	5/02/24	10	FUNCIONAMIENTO	30324
271		SEBASTIAN LOPEZ CIRO		2/02/24	5/02/24	11	INVERSIÓN	20824
272		ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ AFIDILA		10/02/24	12/02/24	11	FUNCIONAMIENTO	17524
273		SIOMARA DEL CARMEN ROMERO PEREZ		2/02/24	6/02/24	11	FUNCIONAMIENTO	17524
274		OCTAVIO AUGUSTO RENGIÑO GUTIERREZ/NESTOR JAVIER VEGA ROSO		6/02/24	9/02/24	11	INVERSIÓN	27724
280		LUISA FERNANDA CAMACHO ALVENDADO		2/02/24	5/02/24	11	INVERSIÓN	24724

Fuente: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-contratacion/#ef1d05952591ed155>

En atención al ítem 3.5 “Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo”, la página web redirige a la plataforma DARUMA, pero no se encuentra un instructivo claro para determinar cuáles son los formatos o modelos de contratos disponibles. Esta falta de orientación limita la accesibilidad y comprensión por parte de los usuarios.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Aunque la página web <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/presupuesto/> muestra la ejecución presupuestal actualizada a noviembre de 2024, el numeral 4.2.3 presenta información desactualizada, ya que únicamente incluye datos hasta junio de 2022, como se evidencia en el siguiente enlace: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/presupuesto/>. A continuación, se presenta la información correspondiente:



Fuente: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-planeacion-presupuesto-e-informes/#787440ca9690b83bd>

De manera similar, los proyectos de inversión muestran ejecución correspondiente al segundo trimestre de 2024, cuando deberían reflejar la situación a 30 de septiembre de 2024, al ser parte de la rendición de cuentas que se realizó el 6 de noviembre y con corte a 30 de septiembre de 2024. A continuación la imagen:

Fichas EBI



Rendición de cuentas



Fuente: www.supertransporte.gov.co

GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

No se evidenció la resolución que adopte los instrumentos para la gestión de información pública, conforme al Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.5.2. *"Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública*. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado".

DESACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN

Se observa que la publicación corresponde a un archivo con datos de la vigencia 2022, con links que envían a los archivos de dicha vigencia. Dentro de la información de frecuencia de actualización en ejecución se indica que: "Por solicitud del Área Responsable", cuando la ley establece que debe ser mensualmente para el caso de la contratación, a continuación, la imagen:

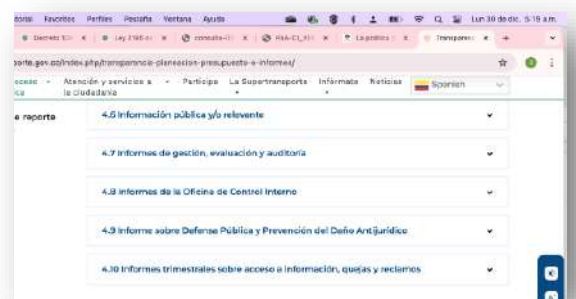
3. Contratación	3.1 Plan Anual de Adquisiciones	Contiene la información relacionada con el Plan de Adquisiciones que genera la Entidad clasificado por vigencia y el Plan de Adquisiciones publicado en el SECDP II.	ESPAÑOL	Administrativa	Administrativa - OTIC	Por solicitud del Área Responsable	Medio electrónico o Digital
	3.2 Publicación de la información contractual	Contiene la información de los procesos de contratación que adelanta la Entidad.	ESPAÑOL	Administrativa	Administrativa - OTIC	Por solicitud del Área Responsable	Medio electrónico o Digital
	3.3 Publicación de la ejecución de los contratos	Incluye la información de los contratos que se encuentran en ejecución.	ESPAÑOL	Administrativa	Administrativa - OTIC	Por solicitud del Área Responsable	Medio electrónico o Digital
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compra	Documento por el cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia de Transporte	ESPAÑOL	Administrativa	Administrativa - OTIC	Por solicitud del Área Responsable	Medio electrónico o Digital
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Incluye los formatos y documentos definidos por el Área de Gestión Administrativa para temas contractuales.	ESPAÑOL	Administrativa	Administrativa - Planeación	Por solicitud del Área Responsable	Medio electrónico o Digital

De igual forma, se identificó para los numerales 4.9 y 4.10 que son diligenciados por la Oficina de Control Interno y que estos numerales no corresponden a lo publicado; lo publicado en la página web son el 4.7 y 4.8, a continuación la comparación:

Esquema de publicación

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informe de gestión, evaluación y auditoría, Informe de Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de la República, Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
4.8 Informes de la Oficina de Control Interno	Informe de la Oficina de Control Interno, Informe de la Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno

Página web



Fuente: www.supertransporte.gov.co

Adicionalmente, se identificó que el contenido del numeral 4.7 de la página web no corresponde a la Oficina de Control Interno (OCI), como se indica en el esquema de publicación en el numeral 4.8. A continuación, se presenta la evidencia correspondiente:



Fuente: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-planeacion-presupuesto-e-informes/#dda96a95237e27811>

No obstante, la información presentada en la página web para el numeral 4.8 sí es correcta y coherente con lo esperado y corresponde a la OCI.

PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018, los planes establecidos deben ser elaborados y publicados cada año, en el mes de enero, siguiendo las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Asimismo, los sujetos obligados deben publicar trimestralmente información sobre la ejecución de metas,

objetivos, indicadores de gestión y desempeño, en concordancia con sus programas operativos y demás planes requeridos por la normativa vigente. En este sentido, se identificó la publicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2023 y no 2024, disponible en el enlace [Plan Estratégico de Seguridad Vial-ST](#).

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CIUDADANA

No se encontró en la sección "Inicio / Participa" de la página web el formulario de inscripción ciudadana para procesos de participación, instancias o acciones ofrecidas por la entidad en 2024.

INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En el menú "Participa", submenú "Planeación y Presupuesto Participativo", no se encontró información sobre el porcentaje del presupuesto institucional destinado al proceso participativo.

ESPACIOS DE CONSULTA Y HERRAMIENTAS INTERACTIVA

Se sugiere habilitar un espacio para consultas ciudadanas y el uso de herramientas interactivas que permitan recoger aportes, priorizar ideas y proponer ajustes. Ejemplos de estas herramientas incluyen mapas de retos, diagramas de arañas y mapas de posicionamiento. Más información puede consultarse en las publicaciones de innovación del MinTIC.

CONVOCATORIA PARA RETOS DE COCREACIÓN E INNOVACIÓN ABIERTA

Publicar convocatorias para retos de cocreación con preguntas orientadas a mejorar la entidad. Además, se debe informar sobre los avances, plazos y propuestas recibidas, así como divulgar los criterios de selección, planes de trabajo y prototipos desarrollados.

RENDICIÓN DE CUENTAS

En el submenú "Rendición de Cuentas", no se observaron las memorias de los eventos realizados ni los reportes sobre las acciones de diálogo y responsabilidad.

CONTROL SOCIAL

En el submenú "Control Social", se identificaron varias debilidades, como son:

- Falta de convocatoria para proyectos, programas o contratos.
- Ausencia de informes de interventoría o supervisión relacionados con planes vigilados por veedurías ciudadanas.
- Carencia de herramientas para evaluar actividades de control social.
- Falta de análisis de resultados y acciones de mejora basadas en veedurías ciudadanas.

7. CONCLUSIONES

La autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación demuestra un alto nivel de cumplimiento con un puntaje de 99 sobre 100, pero identifica varias áreas de mejora significativas que afectan la calidad y actualización de la información publicada a 30 de diciembre de 2024. Las deficiencias encontradas en los correos electrónicos, ejecución contractual, publicación de información presupuestal y esquemas de publicación indican inconsistencias que podrían afectar la percepción de transparencia y acceso a la información, entre otros.

7.1. RECOMENDACIONES

Corregir errores específicos, como la actualización de correos electrónicos y nombres de funcionarios, garantizar la publicación oportuna de información contractual y presupuestal, y mejorar la organización y claridad de los esquemas de publicación alineado a la normatividad vigente. Asimismo, se sugiere habilitar herramientas interactivas, formularios de participación ciudadana y espacios de cocreación para fomentar la interacción y transparencia institucional.

En conclusión, a pesar del alto puntaje obtenido, la entidad debe implementar acciones correctivas y preventivas que aseguren el cumplimiento integral de la Ley y sus decretos reglamentarios de 2014 y refuercen la confianza ciudadana en la gestión de la información pública.

 Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López Pedreros

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Matriz de verificación de cumplimiento Ley 1712 realizada por José Ignacio Ramírez Ríos.
Elaboró y verificó: Sandra Lucía López Pedreros – Jefe de Control Interno
Revisó: Sandra Lucía López Pedreros – Jefe de Control Interno
Z: Control Interno/OCI_2024/21_INFORMES/21.04 SEGUIMIENTOS/